Expte. 82/16
GEX.- 14006/16

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS SOBRES "B", QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS Y, EN SU CASO, PROPONER LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS POR ORDEN DECRECIENTE, PARA LA CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALES, DE FONTANERÍA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (3 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Córdoba, a 28 de julio de 2016.

- **Como Presidenta de la misma,** D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de esta Corporación.

- **Como Vocales:**

  1.- Dª Carmen Luque Fernández, Adjunta Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, en sustitución del Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

  2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Adjunta Jefe Servicio de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos, en sustitución del Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial.

  3.- D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

  4.- Dª Ana Peña-Toro Moreno, Jefa de Sección de Patrimonio e Inventario del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretaria:** Dª Dolores Ruiz Jiménez, Responsable Admón del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Asesores:** D. Antonio Pérez Pacheco, Jefe de Sección de Servicios.

Siendo las doce horas y seis minutos del día arriba indicado se constituyó la Mesa de Contratación en la Sala de Comisiones de esta Corporación, compuesta en la forma antes señalada para proceder a dar cuenta del informe técnico de valoración de los sobres "B", que contiene la documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, proponer la clasificación de empresas por orden decreciente, de las empresas que han optado a la contratación antes indicada, mediante procedimiento abierto, siendo el importe de licitación de 39.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 8.190.00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 47.190,00 €, IVA incluido; con un valor estimado de 78.000 € I.V.A. excluido.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido por D. Antonio Pérez Pacheco, Jefe de Sección de Servicios, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de

fórmulas, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, a efectos de motivación de la adjudicación de referencia:

"PROGRAMA DE OBRAS E INVERSIONES EN EDIFICIOS PROVINCIALES

SUMINISTRO DE MATERIALES INDUSTRIALES, DE FONTANERIA Y PINTURA PARA LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

INFORME PREVIO A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
(Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 151)

1. De acuerdo con los datos facilitados a este Servicio, se han presentado cuatro ofertas válidas al contrato de materiales para las actuaciones del Servicio de Patrimonio, correspondientes a los siguientes lotes:

   a) Lote 1 (materiales industriales):

   - Prevenziona S.L.U.
   - Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.

   c) Lote 2 (fontanería):

   - No se ha presentado ninguna oferta válida.

   c) Lote 3 (pinturas):

   - Andaluza de Equipamientos S.L.
   - Eurotex Interblonde S.L.

   El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece un único criterio de adjudicación para cada lote: la propuesta económica, determinada en base al **importe medio de los precios unitarios ofertados** por el licitador. En cada lote, se considerará como oferta más ventajosa para la Administración la de importe medio más bajo que no haya sido declarada desproporcionada o anormal.

2. Analizadas las ofertas presentadas al **lote 1**, el importe medio de los precios unitarios ofertados por Prevenziona S.L.U. es de 6,66 €, y el de Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L. de 3,71 €.

   En consecuencia, la oferta presentada por **Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.** puede ser considerada desproporcionada o anormal en aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, por lo que procede **dar audiencia al licitador** conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, con objeto de que precise las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el suministro a los precios unitarios ofertados.

3. Analizadas las ofertas presentadas al **lote 3,** resulta imposible determinar el importe medio de los precios unitarios ofertados, dado que ninguno de los dos licitadores propone precios para la todos y cada uno de los materiales recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

   En concreto, Andaluza de Equipamientos S.L. no oferta la pintura Hidralex (750 gr.), la pintura Hidralex (4 l.) ni el Textile blanco (15 l.), y Eurotex Interblonde S.L. el Hidralux (750 gr.).

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ninguna de las dos ofertas se ajustan al contenido exigido y deben quedar desechadas".

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 150, 152.2 y 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), a la vista del informe técnico, acuerda:

1.- En relación con las ofertas presentadas al **lote 1**, procede dar audiencia a la empresa Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.; con objeto de que precise las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el suministro a los precios unitarios ofertados.

2.- En cuanto al **lote 2** queda desierto, ya no se ha presentado ninguna oferta.

3.- En relación con el **lote 3,** ninguna de las dos ofertas presentadas: Andaluza de Equipamientos SL y Eurotex Interblonde SL, ofertan a todos y cada uno de los materiales recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, (en concreto, Andaluza de Equipamientos S.L. no oferta la pintura Hidralex (750 gr.), la pintura Hidralex (4l.) ni el Textile blanco (15 l.) y Eurotex Interblonde S.L. el Hidralux (750 gr.); por lo que resulta imposible determinar el importe medio de los precios unitarios ofertados, debiendo quedar estas empresas desechadas y por tanto dicho lote 3 desierto.

En este estado, siendo las doce horas y diez minutos del día al principio indicado, se levanta la Mesa de Contratación, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.